



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.362

ZAPALLAR, 09 MAR. 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y el Decreto Alcaldicio 6393/2015 del 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de capacitación en la temática "Bienestar del Personal en Salud Primaria Municipal" para la funcionaria Ana Varas Cuevas, encargada de Control de Gestión Municipal, según Solicitud de Pedido N°15 de fecha 03 de marzo de 2016.

2º Que, la capacitación requerida por la funcionaria es dictada por SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANIA LIMITADA en un programa especial de entrenamiento (PEE) denominado "Bienestar del Personal en Salud Primaria Municipal", los días 10, 11 y 12 de marzo de 2016 en el Hotel O'Higgins de Viña del Mar y, de conformidad a los términos, contenido y especiales consideraciones de los relatores que indica el Programa de Capacitación adjunto derivan en considerar al contratista como único proveedor de este servicio.

3º Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **SOCIEDAD DE**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CAPACITACIÓN ARAUCANIA LIMITADA, Rut N° 89.102.300-6, para la contratación del servicio de capacitación en la temática “Bienestar del Personal en Salud Primaria Municipal” para la funcionaria Ana Varas Cuevas, encargada de Control de Gestión Municipal, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANIA LIMITADA, Rut N° 89.102.300-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de marzo de 2016.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$315.000.- (trescientos quince mil pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANIA LIMITADA, Rut N° 89.102.300-6**, para la contratación del servicio de capacitación en la temática “Bienestar del Personal en Salud Primaria Municipal” para la funcionaria Ana Varas Cuevas, encargada de Control de Gestión Municipal, por un monto total de **\$315.000.- (trescientos quince mil pesos)**, exento de IVA.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-24-11-002-000-000, Cursos de Capacitación.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL

JUR

